Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

hordenes dho Señor Dn Simon que Pone en la Rexiva de esta
villa Como el aver Benido a ella dho Señor Dn Ramon feliz
de Benavides quien en fuerza de dhas hordenes y en su Cumpli
miento esta Pronto a entregarle la Jurisdicion segun el Como
Por Su Magd se Manda Para que en esta villa este de todo bien enten
dido el Alzda que se le Conzede en dicha Villa Al Conde
Segun de Cumplir lo Rexevido dhas Rl ordenes segun ben
la Conformidad que Por Su Magd y Señores de dho Rl Consº
se Manda entregandosele por dho Señor Dn Simon Ximenez la Jurisdicion de
ton al dho Sr Dn Ramon feliz de Benavides que dho Señor
ste Govierno; y Para que Sirva el Alzda Para detenerse aun la
D Ximenez tiene de dhos Señores que Padece
lla Con el Motivo del quebranto de Salud Para este Pueblo
Respeito de lo grave de su conoce lo que sera Prevenciones que
a todos sus Yndividuos en sus aventajadas del Publico el Comun
Manifestado en quanto a lo admitido de Suavidad Podria Re
Veneficio y Custodia de las haziendas que Vehiculos
sultar algun quebranto o que descaeciesen estos Providen
des no aviendo quien Coadyube a las devidas Para que aunque
cias se haga Representazion a dho Rl Consº siempre que se reme
sea Con algun quebranto de Salud de Alcalde Mayor de
xore Continue con el exercicio de este Ayuntamiento
Y Con esto Por no ofrecerse otra Cosa se acavo este
Y lo firmaron dhos Señores =

Dn Simon Marz
Talon

Dn Fernando Marin
Perez Pinzon

Antonio Budrago
y Arnazibo